



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Año LV

Boletín Oficial de Cantabria

Viernes, 29 de mayo de 1992. — Número 108

Página 1.745

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Expediente administrativo-ejecutivo de apremio a deudores 1.746

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Redacción del proyecto de construcción, mejora de trazado de diversos puntos kilométricos de Solares, La Cavada, Liérganes y Pámanes 1.746

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Notificación de embargo de bienes inmuebles 1.747
- Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cantabria. — Extravío de resguardo de depósito 1.747
- Colegio Oficial de Agentes Comerciales. — Baja en el censo de personas con paradero desconocido 1.748

3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Subastas de bienes inmuebles 1.748

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 261/90 1.750

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 907/91, 708/90, 94/91, 35/92, 375/91, 722/90, 154/92, 385/91, 688/90 y 219/91 1.750
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 378/92 1.755
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 395/92 1.755
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 520/91 y 348/90 1.755
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 144/92 .. 1.756

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Zona de Torrelavega

EDICTO

El Recaudador de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Torrelavega,

HACE SABER: Que en esta Recaudación de Tributos se instruye expediente administrativo-ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales se encuentran en ignorado paradero y cuyas cuotas contributivas figuran dadas de alta en los Ayuntamientos que se indican:

Ayuntamiento de Alfos de Lloredo

Deudor	D.N.I. C.I.F.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Días Suco, Inés		I.Vehio.T.M.	1991 y ant.	14.850	S.Pedro Rudaguera
Fernández Diego, Joaquin	72102730	Sanc.Pesca	1990	15.000	Viallán-Oreña
" Gutiérrez, Agustín	13838003	Sucesiones	1990	297.930	Cóbreos
González Barreda, Juan C.		I.Vehio.T.M.	1991 y ant.	22.275	Rudaguera
" González, Alberto	13933638	Sanc.Pesca	1990	50.000	S.Pedro Rudaguera
Lastra Górges, Ramón		I.Vehio.T.M.	1990 y 1991	24.200	La Buxta
Nieto Martín, Celedonio	96709680	Lic.Fiscal	" "	23.448	Rudaguera
Ruis Martínez, Rosendo	7201937A	" "	" "	34.034	Novales
Santamaría García, José A.		Sanc.Pesca	1990	50.000	S.Pedro Rudaguera

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Deudor	D.N.I. C.I.F.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Empresa Ramos Vidal, S.A.	A39045711	Lic.Fiscal	1990 y ant.	58.034	Arenas de Iguña
Balbás Fernández, M.Pilar	72119656	" "	1988	17.988	S.Juan Raicedo
Barrio Echevarría, Antonio B.	13895650	" "	1987-1988	20.226	La Serna
Fernández Ríos, Pedro José	13910375	" "	1987	23.285	San Cristobal
" Arenal, José Luis	13958889	Sucesiones	1988	9.061	Achoero
Rodríguez Losada, María	139177047	Lic.Fiscal	1991 y ant.	38.774	Bostronizo

Bárcena de Pié de Concha

Deudor	D.N.I. C.I.F.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Hnos. Baedo, S.A.	A34020289	Lic.Fiscal	1990 y ant.	98.613	Pié de Concha
Fernández Sánchez, José M.		I.Vehio.T.M.	1991 y ant.	25.864	Bárcena
García Cárcenas, Torcuato		" "	" "	22.528	"
Higuera Martínez, José Ant.		" "	" "	22.528	"
Mier González, José		" "	" "	22.528	"
Nieto Martín, Celedonio	96709860	Lic.Fiscal	1990-1991	20.517	"
Salazar López, José Ramón	51632132F	L.Fisco.IVTM.	" "	26.615	"

Ayuntamiento de Gabesón de la Sal

Deudor	D.N.I. C.I.F.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Masestegui Marcano, S.C.	039039128	Lic.Fiscal	1991	17.148	Av.General.
Pérez y Herrera, S.C.	039245931	" "	" "	14.142	" "
Barreda Rojo, Petronila	13962775	Urbana	" "	3.818	Carrejo
Caba Sarabia, José Antonio	72123705	Lic.Fiscal	" "	12.726	C/Virgen Campo
Basanueva Sánchez, Manuel	13844087	Urbana	" "	4.966	El Turujal
Cuesta Cabo, José Angel	13924569	Lic.Fiscal	" "	10.605	Av.Constitución
Diego Morante, Rafael	13915379	Sanc.Pesca	" "	2.500	Casas de Periedo

Ayuntamiento de Cartes

Deudor	D.N.I. C.I.F.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Abonos Fortuna, S.A.	A39052113	Lic.Fiscal	1990-91	41.827	Cartes
Cerda Puertas, S.L.	B39085642	" "	" "	59.679	"
Minas de Mercedal	0A4804757	Rustica	" "	11.030	"
Moyadár, S.A.	A39217575	Lic.Fiscal	" "	58.622	"
Rebadados Bessaya, S.L.	B39224738	" "	" "	34.085	"
Sociedad Import.Art.Lujo	039084132	" "	1989-90-91	45.379	"
Soyan, S.L.	B39069000	" "	" "	75.255	"
Téonicos para Hidrocarburo.	A78489432	" "	" "	66.473	"
Blanco Dobarganes, Ismael	72121154	" "	1989	13.212	"
" Larín, José Vicente	721240122	" "	1989-90-91	42.473	"
Días Bedía, Hilario	03640750	Rust.y Urbana	1991 y ant.	194.665	"
García Amieva, Pedro Carlos	71689492X	Lic.Fiscal	" "	140.355	"
Montero Santibáñez, José	13827496	" "	1988	10.279	"
Sánchez Guerra, Lorenzo		Rustica	1987-88	3.876	"

Ayuntamiento de Comillas

Deudor	D.N.I. C.I.F.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Vicente Barón, Ana María	13895865	Urbana	1987	452	El Corro, 1

Ayuntamiento de Herrerías

Deudor	D.N.I. C.I.F.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
García Díaz, Gloria	13846595	Transmisiones	1990	18.545	Camijanes

Ayuntamiento de Mazouerras

Deudor	D.N.I. C.I.F.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
González Fernández, Jesús	13934766	Lic.Fiscal	1991	17.952	Cos

Ayuntamiento de Mollado

Deudor	D.N.I. C.I.F.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Maquigaria Ier, S.C.	039066550	Lic.Fiscal	1990	57.819	Mollado
Calvo Villegas, Manuel		Sanc.Montes	1986	37.440	Silló
Fernández Ríos, Pedro José		I.Vehio.T.M.	1991 y ant.	21.110	Santa Cruz
García Pedrosa, Ananias		" "	" "	13.505	Mollado
" Viñas, Antonio		" "	1990-91	10.800	"
Perojo de la Hoz, José A.		" "	1991 y ant.	28.575	"
Quevedo Rodríguez, Juan Carl.	12225467	Lic.Fiscal	1990	49.231	Silló
Sais Escobedo, Luis		I.Vehio.T.M.	1991 y ant.	16.130	Mollado
Sánchez Saro, Bernardo	13630495	Lic.Fiscal	1990	12.390	"
Tejero del Campo, Carlos		I.Vehio.T.M.	1990-91	10.800	Santa Cruz
Varela Marcano, Prudencio	13924303	Lic.Fiscal	1990	8.261	Mollado

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Deudor	D.N.I. C.I.F.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Promotora La Barquera, S.A.	A39093109	A.Jurid.y Trans.	1990	4.677.172	La Calzada-S.Vto.
Bengochea Puente, José	13849344	Sanc.Caza	" "	12.000	C/P.Angel
Cabo Reales, Fermín	13864230	Sanc.Pesca	" "	50.000	La Barreda
Fernández Gutiérrez, Manuel	900340678	Urbana	1987	12.997	La Barquera, 61
Juarrana Mtes., José L.	900340682	" "	" "	3.598	" 61
López Mier, Julián	13883304	Transmisiones	1990	2.885	C/P.Antonio
Ponada Múgica, Carlos M.	72124353	Sanc.Pesca	" "	6.000	La Barquera, 15
Reis Robert	90034070	Urbana	1987	62.568	C/Boria, 17
Silico Industrial, S.L.	A39002407	" "	1986	2.114	Hortigal, 8

Ayuntamiento de Miengo

Deudor	D.N.I. C.I.F.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Bombín, S.C.	039223342	Lic.Fiscal	1990	12.082	Cuchia-Playa
Distribuidora Pastelería	A39037601	" "	1991	221.004	Cudón

Deudor	D.N.I. C.I.F.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Excavaciones Melo, S.C.	039073481	" "	1988	87.370	Bárcena de Cudón
Nahum, S.A.	A39030432	Sanc.Vivienda	1991	1.000.000	Mogro
González Peralas, Félix	13915989	Sanc.Transport.	1989	41.000	"
Herrera Saiz, Encarnación		Sanc.Pesca	1990	7.000	Miengo

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Deudor	D.N.I. C.I.F.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Hormann Josef	TO3410881	Lic.Fiscal	1990	5.664	Ubiarco
Pevasa	039068143	" "	1988	13.704	Viveda

Ayuntamiento de Suances

Deudor	D.N.I. C.I.F.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Dual Obras y Proyectos	A78266590	Lic.Fiscal	1989-90	40.627	C/Gral.Franco,12
Edificaciones Norte, S.A.	A39078100	" "	1990	28.320	Suances
José A.Pérez Díaz Gabr.	039099882	" "	" "	9.442	Av.Marina Españ.
Abad Blanco, Manuela		I.Vehio.T.M.	1991 y ant.	15.075	Hinojedo
Alonso Núñez, Carlos	1388842-	Urbana	" "	6.022	Suances
Alvaro Poñanco, Cándido		I.Vehio.T.M.	" "	3.110	Cortiguera
Balbontin Martínez, M.Isab.	13468420	Urbana	" "	28.455	Suances
Argumosa López, Almudena	13908121	Lic.Fiscal	1990 y ant.	37.563	C/Quintana,7
Bustamante Clavero, Albert		Urbana	1991 y ant.	16.758	La Jerra
Días Valentin, Pedro Ant.	50822896	Lic.Fiscal	1989	17.645	Av.Valladolid,4
Duarte Alonso, Joaquin Er.	10529295	I.Vehio.T.M.	1990-91	12.130	C/Comillas, 3
Fernández Iturbe, Carlos	13906783	Lic.Fiscal	1990	18.881	Suances
" Terente, M.Angelos	13872031	" "	1989-90	23.374	C/Dr.Oti
Galván Manso, Bernardo	13916245	I.Vehio.T.M.	1991 y ant.	5.520	Av.Gral.Franco,6
García Peón, Benito	13854699	Transmisiones	1990	94.717	Suances
" Muller, Carlos Jay.	7487778	Trab.Personal	" "	5.664	C/Ceballos, 40
" Pérez, José Manuel	13899051	Lic.Fiscal	1988	5.141	Suances
Gómez Gutiérrez, Francisco	13886376	" " e I.V.T.M.	1991 y an.	12.181	Hinojedo
" Pedraguera, Foo.J.	13908080	I.Vehio.T.M.	1991 y ant.	16.280	La Ribera, 13
" Ruiloba, Valentin	31090913	" "	" "	52.440	C/Ceballos, 59
" Tejera, Nemesio	13880126	Urbana e IVTM.	" "	55.680	Rivera, 17
González Díaz, Foo.Jav.	13916446	I.Vehio.T.M.	" "	19.350	Hinojedo
" Hilario	12121256	Rustica	1989 y ant.	3.954	Suances
" Gutiérrez, B.	13897598	I.Vehio.T.M.	1990-91	10.800	Tagle
" Rascoán, Felisa	13778409	Lic.Fiscal	1986	10.138	Pº.Marina Esp.
Guillén García, Antonio	35422562	I.Vehio.T.M.	1991 y ant.	24.040	C/Quintana,15-2º
Gutiérrez Gles.Alejandro	13900319	" "	" "	8.560	C/18 Julio, 9
" " A.	13804120	" "	" "	24.040	C/Ceballos
" " A.		" "	" "	8.560	La Carrada, 68
Haro Ruiz, Juan José		Imp.Especiales	1987	20.000	Tagle
Inocera San José, Daniel		" "	1988	22.730	Suances
Mambilla Esteban, Saturn.	13425785	Urbana	1987	18.139	C/I.Peral, s/n.1º
Felias Ansorena, Javier	13768031	Lic.Fiscal	1990-91	39.084	Suances
Plaza Palacios, Francisco	13873288	I.Vehio.TM.	1991 y ant.	20.418	La Gerra, 21
Quintana Rozadilla, E.de	13921123	" "	" "	11.737	Bº.Pelaso
Rodríguez Pascual, Pedro	16406461	" "	1989	3.206	Bº.El Fielato,2
Ruiz Cos, Miguel Angel	13902957	Lic.Fiscal	1990 y ant.	60.850	C/E.Oti, s/n.
" Martínez, Felipe	13887586	Sanc.Pesca	1990	7.000	C/Torrelavega,36
" Rodríguez, Angel		Imp.Especiales	1986	16.480	Pl.J.Antº.2-6º-Torr
Saiz López, José Antonio	13911072	Lic.Fiscal	1990-91	106.205	Hinojedo
Salas Pérez, Francisco	13903384	Sanc.Pesca	1988-89	57.000	C/Riachuelo, 16
Sánchez Gutiérrez, Em.Man.	13934283	Lic.Fiscal	1991 y ant.	56.729	La Barca
Santiago Ruiz, Juan Manuel	13129459	I.Vehio.TM.	" "	60.125	La Florida, 8
Santillán, Rafael		Imp.Especiales	1988 y ant.	7.500	C/Dr.Oti, 92
Sosa Fernández, José	39322473	Lic.Fiscal	1990	5.664	C/J.Antº.,28
Sua Ibañez, Manuel		I.Vehio.T.M.	1990 y ant.	15.075	Hinojedo
Tresgallo Gómez, Gerardo	13911878	" "	1991 y ant.	19.350	Bº.Arriba-Tagle
" Salas, José M.		" "	" "	12.400	Pl.Generalis. 6

Ayuntamiento de Valdallaiga

Deudor	D.N.I. C.I.F.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Fuentedilla Bustamante, Em.	13607633	Urbana	1987	4.752	Trecoño

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Deudor	D.N.I. C.I.F.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Nicolás Lorenzo, Lorenzo	90401739D	Urbana	1986	72.250	Unquera

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por personas que los representen en esta Recaudación sita en Torrelavega, calle Julián Ceballos, núm. 35-bajo, teléfono 88-11-13, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía, transcurrido el plazo de ocho días, después de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, continuándose el procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, por lo que, las próximas notificaciones, se efectuarán en la forma dispuesta en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación del 20-12-1990.

Los deudores indicados podrán recurrir, en reposición, ante el Sr. Tesorero General de la Diputación Regional de Cantabria o interponer reclamación ante la Junta Económica Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El procedimiento de apremio referido, aunque se interponga recurso, solamente se

Total: Trece meses.

Parcial: Dos meses, contados a partir del día de la firma del contrato, para la entrega del estudio informativo completamente terminado.

3. Tipo de licitación: A determinar por los licitadores, debiendo expresar el importe global del contrato.

4. Fianzas: La definitiva será por importe de 1.000.000 de pesetas. La provisional será del 4% del importe de adjudicación.

5. Clasificación de contratistas:

Empresas: Decreto 1.005/74, de 4 de abril, artículo 2c.

Grupo I, subgrupo 1, categoría a.

Grupo I, subgrupo 1, categoría a.

Grupo I, subgrupo 2, categoría a.

Personas físicas: Real Decreto 1.465/85, de 17 de julio, artículo 2. Deberán reunir los requisitos de solvencia técnica o científica necesarios para el desarrollo del trabajo objeto del contrato.

6. Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

7. Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

8. Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 14 de mayo de 1992.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

92/46810

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, por medio del presente:

Notifica a don Emilio J. Fuente Santos y doña Matilde Villanueva Cuevas, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 88/1.890, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander, febrero de 1991, certificación 91/3.513, contra el deudor don Emilio J. Fuente Santos, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Urbana. Vivienda derecha subiendo del piso sexto, sita en un edificio radicante en Torrelavega, calle de General Mola, número 8 de gobierno, que mide 117 metros 73 decímetros cuadrados construidos, 94 metros 99 decímetros cuadrados útiles según cédula de calificación definitiva. Consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina y dos aseos; linda: Norte, ascensor, patio de luces y vivienda del portal 10 de la calle Lasaga Larreta; Sur, calle General Mola; Este, caja de escalera, ascensor y vivienda izquierda de igual piso, y Oeste, calle Lasaga Larreta.

Inscrita: Al libro 434, folio 210 y finca 23.023.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen E. T. Autónomos: Por principal, 116.608 pesetas; por recargos, 23.552 pesetas, y por costas estimativas, 50.000 pesetas. Total, 190.160 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 148 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 30 de abril de 1992.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

92/40684

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito en metálico de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, con el número 244 de entrada y presentado con fecha 23 de febrero de 1987, a nombre de «Plus Ultra Cía. Anónima de Seguros Generales», a disposición del Juzgado de Instrucción de Reinosa (Cantabria), para «consignación importe el que se despachó la ejecución A. Civiles número 132/84, sobre juicio ejecutivo», por importe de quinientas setenta y una mil quinientas cincuenta y seis (571.556) pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse que lo presente en la Dependencia Regional de Recaudación, con el conocimiento de que, una vez transcurridos dos

meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 24 de abril de 1992.—El delegado de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.

92/40642

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES

EDICTO

Don Modesto Piñeiro Ceballos, presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander, Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las normas reglamentarias, este Colegio Oficial ha decidido dar de baja a los siguientes señores en su censo, los cuales se encuentran en paradero desconocido o adeudan cuotas colegiales por plazo superior a un año:

Don Miguel Luengo Cuetos.
Don Miguel Bengoechea Ruiz.
Don Santos Bayo Herrero.
Don José Ignacio Bermejo Gordon.
Don Roberto Romero Pachón.
Don Antonio Martínez del Rey.
Don Fernando López-Areal Fernández-Rañada.
Don Ramón Manuel Torres Fontecilla.
Doña Ana Rodríguez Bobillo.
Don Luis Antonio Uriarte Mazón.
Don Fernando López Castillo.
Don José Luis Sánchez Boo.
Don Estanislao Cagigal Maza.
Don Fernando Domingo Carrero Ortiz.
Don Manuel Fuentes González.
Don Javier Ariño del Castillo.
Don Juan González Aguilera.
Doña Enma González Revuelta.
Don Manuel García-Casadelrey Martínez.
Doña María Lourdes Colina Barquín.
Don Luis Javier Hoyuela Estefanía.
Don Ángel Cuadrado Callejo.
Don Valentín Noriega Candanedo.
Don Fernando García Lavín.
Don Pablo Luis Gutiérrez Bengoa.
Doña María del Carmen Mantecón Rivero.
Don Fernando Gutiérrez Ortega.
Don Gregorio Ruiz Sainz.
Don Ignacio del Pozo Gutiérrez.
Don Rafael Gómez Castañeda.
Don Miguel Ángel Gómez Tuñón.
Don Jesús Fernández Barrera.
Don Jesús Hernández Martínez.
Doña Elena Díaz de la Torre.
Doña Teresa Bezanilla San Miguel.
Doña María Luisa Sáez Collantes.
Don José Manuel Ojea Rubalcaba.
Don Jaime Rodríguez Díaz.
Don José Imbert Arco.
Don Alfonso Rubio Arce.

Y para que conste a los efectos oportunos, sirviendo de notificación a los interesados, se publica este

edicto, advirtiéndoles que, transcurrido un mes de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que los mismos hayan legalizado su situación, se procederá a la baja definitiva, anulando sus carnés profesionales.

Santander, 6 de mayo de 1992.—(Firma ilegible.)

92/41605

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (URE 39/020),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 1.663/88, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 14 de enero de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, con fecha 22 de enero de 1992, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles trabados a la deudora doña Ana María Lombera Lombera, en procedimiento administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos que ascienden a 821.712 pesetas de principal, recargo y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el día 25 de junio, a las doce horas y en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 8, 39002 Santander, señalándose como tipo inicial en primera licitación, 96.800 pesetas, y en segunda, 72.600 pesetas, y cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, en cuanto le sea de aplicación.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

a. Nombre de la deudora: Doña Ana María Lombera Lombera.

b. Descripción sucinta de la finca o fincas, con indicación del lugar en que radican, situación y cabida: Rústica. De cabida 300 metros cuadrados. Sitio de Marrón, Ayuntamiento de Ampuero. Inscrita al tomo 350, folio 137, finca 682 del Registro de la Propiedad de Laredo.

c. Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta el depósito de garantía que se señale sin que pueda ser inferior al 25% del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio

de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle San Francisco, s/n, Laredo, hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía a que se refiere el anterior punto número 2. Los pliegos se conservarán cerrados por la mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

8. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir, si así le conviniera, la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el punto número 2 del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo a 12 de mayo de 1992.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

92/43278

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (URE 39/020),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 2.701/88, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 3 de febrero de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, con fecha 5 de marzo de 1992, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles trabados al deudor don Gonzalo Moncalián Rugama, en procedimiento administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos que ascienden a 936.980 pesetas de principal, recargo y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el día 25

de junio, a las diez horas y en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 8, 39002 Santander, señalándose como tipo inicial en primera licitación, 200.000 pesetas, y en segunda, 150.000 pesetas, y cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, en cuanto le sea de aplicación.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

a. Nombre del deudor: Don Gonzalo Moncalián Rugama.

b. Descripción sucinta de la finca o fincas, con indicación del lugar en que radican, situación y cabida: Rústica. En el pueblo de Ambrosero, en La Cerrada, prado de 2 carros, igual a 3 áreas 57 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.164, folio 89, finca número 9.195.

c. Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta el depósito de garantía que se señale sin que pueda ser inferior al 25% del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle San Francisco, s/n, Laredo, hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía a que se refiere el anterior punto número 2. Los pliegos se conservarán cerrados por la mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

8. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir, si así le conviniera, la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el punto número 2 del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo a 12 de mayo de 1992.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

92/43280

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 261/90

El ilustrísimo señor juez de primera instancia número dos de su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 261/90, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H. a instancia de «Productos Martínez Hnos., S. L.», con domicilio en Monte, s/n, representada por el procurador señor Revilla Martínez, frente a don José Luis Torontegui Sainz-Pardo, vecino de Vega de Villafufre, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 18 de septiembre; para la segunda el día 16 de octubre, y para la tercera el día 20 de noviembre, todas ellas a las doce, doce quince y doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3858/0000/18/0261/90, de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifies-

to en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subastas

Urbana número 1. Local destinado a obrador de sobaos y quesadas, oficina y almacén, situado en primera planta baja del edificio sitio de encima de la Vega de Villafufre, con salida independiente al terreno anejo por el Sur y también por el frente o Este de unos 340 metros cuadrados de superficie construida total. Linda: frente, mirando a fachada principal o Este, carretera de Guarnizo a Villacarriedo, porche de entrada, portal y hueco de escalera derecha, de don Bernabé Rábago Fernández y porche de entrada; izquierda, terreno inculto que se describe como anejo, y fondo, de don Bernabé Rábago Fernández. Se adscribe exclusivamente a la propiedad de este local en calidad de anejo, lo siguiente: Un terreno inculto de 7 metros de frente por 26 metros 60 centímetros cuadrados de extensión superficial. Linda: Norte, local número 1; Sur y Oeste, don Bernabé Rábago Fernández, y Este, carretera de Guarnizo a Villacarriedo.

Inscripción: Inscrita al tomo 881, folio 129, finca 10.131, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

Tasación de la finca: 10.000.000 de pesetas.

Santander a 7 de mayo de 1992.—El magistrado juez (ilegible).

92/45043

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 907/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 907/91, seguidos a instancias de don Pablo Laurenz Aguerre, contra «Creaciones Sari, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de octubre, a las nueve treinta horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Creaciones Sari, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido pa-

radero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de mayo de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/45445

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 708/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de ejecución seguidos a instancias de don Agustín Herrera López, contra la empresa de don Luis Ramón León López, con el número 708/90, ejecución número 107/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar al ejecutado don Luis Ramón León López, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 206.654 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a don Luis Ramón León López, actualmente en ignorado paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de abril de 1992.—El secretario (ilegible).

92/41427

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 94/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de ejecución seguidos a instancia de doña Marta Isabel Quintana Castanedo, contra la empresa «Liman Cantabria, S. A.», con el número 94/91, ejecución número 129/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Liman Cantabria, S. A.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 244.530 pesetas.

Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Liman Cantabria, S. A.», actualmente en ignorado paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de abril de 1992.—El secretario (ilegible).

92/41425

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 35/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido, seguidos a instancia del procurador don Joaquín Diego Diego, contra la empresa «Curpe, Sociedad Anónima», con el número 35/92, ejecución número 52/92,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, «Curpe, Sociedad Anónima», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 239.430 pesetas, más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 50.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte acta, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno.

tuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064005292.

Y para que sirva de notificación a «Curpe, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de abril de 1992.—El secretario (ilegible).

92/41420

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 375/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido, seguidos a instancia de don Jesús González Peral, contra la empresa de don José María Garín Hedilla, con el número 375/91, ejecución número 45/92,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don José María Garín Hedilla, sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 1.827.402 pesetas, más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 370.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los

efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064004592.

Y para que sirva de notificación a don José María Garín Hedilla, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de marzo de 1992.—El secretario (ilegible).

92/33837

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 722/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de doña María Ángeles Mazo Jimeno, contra la empresa «S. A. Promociones Internacionales», con el número 722/90, ejecución número 89/91,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, «Promociones Internacionales, S. A.», «Five Stars», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 206.496 pesetas, más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 50.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Proce-

dimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064008991.

Y para que sirva de notificación a «Promociones Internacionales, S. A.», «Five Stars», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de abril de 1992.—El secretario (ilegible).

92/33860

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 154/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de rescisión seguidos a instancia de doña María Luisa López Martínez, contra la empresa «Preanhcosa, Sociedad Limitada», con el número 154/92, ejecución número 59/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, «Preanhcosa, Sociedad Limitada», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 634.368 pesetas, más el 12% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 50.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juz-

gado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064005992.

Y para que sirva de notificación a «Preanhcosa, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de mayo de 1992.—El secretario (ilegible).

92/42111

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 385/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don José Luis Sánchez Galán, contra la empresa de don Víctor Frolo López, con el número 385/91, ejecución número 58/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Víctor Frolo López, sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 223.379 pesetas, más el 12% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 40.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán inter-

poner recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064005892.

Y para que sirva de notificación a don Víctor Frolo López, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de mayo de 1992.—El secretario (ilegible).

92/42110

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 688/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Eduardo Martínez Solar, contra la empresa de don Luis Ramón León López (GUPESA), con el número 688/90, ejecución número 108/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Luis Ramón León López (GUPESA), sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 208.001 pesetas, más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 50.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a

quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064010891.

Y para que sirva de notificación a don Luis Ramón León López (GUPESA), actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de abril de 1992.—El secretario (ilegible).

92/41422

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 219/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de ejecución seguidos a instancia de don Enrique Alfonso Bolado Mazo, contra la empresa «Jesús San Millán, S. L.» («Lejías Eliclor»), con el número 219/91, ejecución número 100/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Jesús San Millán, S. L.» («Lejías Eliclor») en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.097.260 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Jesús San Millán, S. L.» («Lejías Eliclor»), actualmente en ignorado paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Bo-

letín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de abril de 1992.—El secretario (ilegible).

92/41423

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 378/92

Don Ramón Pajarón García, secretario en funciones del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Begoña Gómez González, contra «Informática Olican, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 23 de junio, a las once y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, s/n, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Informática Olican, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 13 de mayo de 1992.—El secretario, Ramón Pajarón García.

92/45446

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 395/92

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 395/92, seguidos a instancias de don Sergio Escudero Seoane, contra «Sugasaga Marketing Directo, Sociedad Limitada», en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de junio, a las once y diez horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Sugasaga Marketing Directo, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en

la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de mayo de 1992.—El secretario (ilegible).

92/45899

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 520/91

Doña Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de esta ciudad de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio verbal bajo el número 520/91, a instancia de don Tomás Revilla Goicoechea, representado por el procurador don Fernando García Viñuela, asistido del letrado don Miguel Torre Fernández, contra don José Leira Rodríguez, el Consorcio de Compensación de Seguros y «Unión Peninsular de Seguros», en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado citar, por el presente edicto, a la codemandada «Unión Peninsular de Seguros», para que el día 14 de julio, a las diez quince comparezca en autos, personándose en forma en este Juzgado sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de esta ciudad de Santander, previniéndole que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle.

Y para que sirva de citación a la referida codemandada «Unión Peninsular de Seguros» y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 12 de mayo de 1992.—La magistrada jueza, Teresa Marijuán Arias.—La secretaria (ilegible).

92/46122

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 348/90

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio ejecutivo 348/90, seguidos a instancia de «Steel Beton Española, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Cuevas Oceja, contra «Trabajos Hidráulicos, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 3.686.691 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha procedido a embargar los bienes que se describirán y no conociéndose el domicilio de la deudora, se requiere a la demandada «Trabajos Hidráulicos, S. A.», de pago, citándosele al mismo tiempo de remate para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con apercibimiento de que transcurrido el término señalado sin que la deudora se haya personado en los autos por

medio de procurador se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Bienes objeto de embargo

Saldos en la cuenta corriente de créditos o depósitos de cualquier clase que existan a favor de la ejecutada en el Banco Santander, sito en la calle Eloy Gonzalo, 17; Banco N. P. España, sito en la calle Fernández de los Ríos, 7; Banco Popular Español, sito en la calle Fernando el Católico, 21; Banco Atlántico, sito en Gran Vía, Oficina Principal, y Citibank España, Oficina Principal, sito en la plaza de La Independencia, todos ellos de la ciudad de Madrid.

Créditos de la ejecutada derivados de depósitos, fianzas o de las obras o trabajos realizados para la Dirección General de la Guardia Civil, Canal de Isabel II y «Agroman, S. A.».

Bienes muebles que se hallaren en las oficinas de la ejecutada.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación del remate a la ejecutada, se expide el presente, en Santander a 30 de enero de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/30485

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 144/92

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza de primera instancia número ocho de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo número 144/92, a instancia de «Promotora Dávila, S. A.», representada por la procuradora doña Ana Escudero Alonso, habiéndose acordado por resolución de esta fecha citar a los herederos desconocidos e inciertos de doña Clotilde Herrero López como titular registral y a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción a fin de que se personen en este expediente dentro del plazo de los diez días siguientes para alegar lo que a su derecho convenga, por medio de este edicto, haciéndoles saber que la finca que se trata de inscribir a nombre de la solicitante es la siguiente:

Finca objeto del expediente: Piso segundo izquierda, según se sube por la escalera, que es el del lado Este de la casa número 9 de la calle Cardenal Cisneros, de esta ciudad de Santander, de superficie aproximada 96 metros, distribuido en cocina, baño, despensa, salón y tres habitaciones y linda: Norte, calle Cardenal Cisneros; Sur, pasadizo y terreno de herederos de don Al-

fredo Corpas Martínez; Este, casa número 7 de la citada calle, y Oeste, piso segundo derecha y escalera. El citado y descrito piso segundo izquierda de la casa número 9 de la calle Cisneros de Santander, forma parte del inmueble urbano que a continuación se describe:

Urbana: Huerta llamada Mayor, radicante en esta ciudad, sitio antiguo de La Florida o Peñas Redondas, hoy finca número 7 de la calle de La Concordia, mide actualmente 9 áreas 71 centiáreas. Ocupa una parte de esta posesión la casa número 7 después 11 de la calle de La Concordia y hoy 9 de la calle de Cisneros de esta ciudad de Santander. Compuesta de planta baja con dos almacenes, tres pisos altos y dos buhardillas habitables y el resto destinado a huerta y jardín, y linda: el edificio al Norte o frente por donde tiene su entrada con la calle de Cisneros, antes Concordia; Oeste o derecha entrando con la casa número 9 hoy 11 de la misma calle; Este o izquierda, con la casa número 9 moderno antes 5 de la misma calle, y Sur o espalda, con huerta perteneciente a la casa de este número perteneciente a herederos de don Alfredo Corpas Martínez cuya huerta a su vez lindaba: Sur, con la finca de herederos de don Juan Antonio Campuzano.

Y para que sirva a los efectos oportunos y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», e inserción en el tablón de anuncios del Juzgado y del Ayuntamiento de esta ciudad, facultándose al portador para su diligenciado, expido el presente que firmo, en Santander a 24 de febrero de 1992.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

92/40395

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958